

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8094 *Notificación de liquidaciones por la prestación de servicios sanitarios*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible la notificación a la persona interesada o a su representante por causas no imputables a la Administración se NOTIFICA a los interesados que se relacionan en el anexo el importe a ingresar por la prestación de servicios sanitarios del Hospital Universitario Son Espases y que se reclama en concepto de precio público, de conformidad con la Orden de la Consejera de Salud y Consumo de 22 de diciembre de 2006 por la que se fijan los precios públicos que han de aplicar los centros sanitarios de la red pública de las Illes Balears por la prestación de servicios sanitarios cuando haya terceros obligados al pago o usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (BOIB 187/2006, de 28 de diciembre) modifica en su anexo I por Resolución del director general del Servicio de Salud (BOIB Núm. 96 de 17 de julio de 2014). A estos efectos se pueden presentar al Servei de Salut de les Illes Balears, Departamento de facturación – Calle Reina Esclaramunda, nº 9, donde les haremos entrega de la documentación necesaria para proceder a al ingreso del importe.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de la consellera de Salut i Consum de 22 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 62.2 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el pago del precio público en periodo voluntario se ha de efectuar dentro los plazos siguientes: si la notificación se lleva a cabo entre los días 1 a 15 del mes, desde la fecha de la recepción (fecha que coincide con la fecha de la publicación de la liquidación en el BOIB) hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si la notificación se lleva a cabo entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la recepción (fecha que coincide con la fecha de la publicación de la liquidación en el BOIB) hasta el 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con los artículos 163 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si no se procede al pago del precio en los plazos señalados, el importe será exigido por el procedimiento administrativo de apremio, que se inicia el día siguiente de haber concluido el periodo voluntario, mediante la correspondiente provisión notificada al deudor.

La competencia para la gestión y el cobro de los precios públicos regulados en la Orden de la consellera de Salut i Consum de 22 de diciembre de 2006 por la cual se establecen los precios públicos que han de aplicar los centros sanitarios de la red pública de las Illes Balears por la prestación de servicios sanitarios cuando haya terceros obligados al pago o usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social corresponde al director gerente del Servicio de Salud de las Illes Balears (artículo 5 de la Orden de la consellera de Salut i Consum de 22 de diciembre de 2006 por la cual se establecen los precios públicos que han de aplicar los centros sanitarios de la red pública de las Illes Balears por la prestación de servicios sanitarios cuando haya terceros obligados al pago o usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social).

Contra los actos del director gerente del Servicio de Salud de las Illes Balears en materia de gestión y liquidación de precios públicos, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo General, en conformidad con lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 8.1 de la Orden de la consellera de Salut i Consum de 22 de diciembre de 2006 por la cual se establecen los precios públicos que han de aplicar los centros sanitarios de la red pública de las Illes Balears por la prestación de servicios sanitarios cuando haya terceros obligados al pago o usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social).

Anexo

Núm fra.	Data fra.	Obligat al pagament	DNI/NIF	Import	Municipi
1291000894	24.04.2012	Matias Mut Gomila	43001341N	35.294,00 €	Palma

Palma, a 14 de julio de 2017

El Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears,
Julio Miguel Fuster Culebras

